



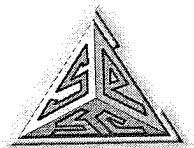
**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
*ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**REVISION DE CUENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
VIGENCIA FISCAL 2019 Y 2020**

**INFORME DEFINITIVO**

**SAN ANDRES ISLA  
Junio 02 de 2021**



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

**JUSTINIANO BROW BRYAN**  
Contralor Departamental

**TRACY LEVER MANJARÉS**  
Contralora Auxiliar

**CASTO MACHACADO CERPA**  
Secretario General

**HAMILTON BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado Auditorías  
Superviso

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**CALTON GORDON CRAMSTON**  
Líder de Auditoría

**NORMAN BALLESTAS PEDROZA**  
Auditor

**NEYLA JAY POMARE**  
Auditor

**JOSE ARCHBOLD HOWARD**  
Auditor

**JHAN CARLOS SANTIAGO VARGAS**  
Auditor

**McBRIDE POMARE COGOLLO**  
Auditor

**JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO**  
Auditor

**EDWARD HOWARD VALIENTE**  
Auditor

**ASVIL BRYAN GÓMEZ**  
Auditor

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

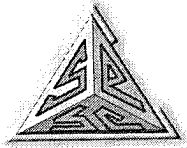
*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b> .....	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>6</b>
<b>2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,     PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.</b> .....	<b>6</b>
<b>2.3 OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>7</b>
<b>2.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	<b>7</b>
<b>3. OBSERVACIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>4. ANALISIS DERECHO A LA CONTRADICCION</b> .....	<b>9</b>
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>6. PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>10</b>

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

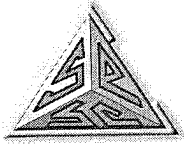
## 1. HECHOS RELEVANTES

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). Manifestó el 11 de marzo de 2020 el brote del COVID 19 puede caracterizarse como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y a través de comunicados de prensa se anuncia que, a la fecha en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagios y mas de 4291 fallecimientos por lo que insto a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo, de los posibles y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio, y que la resolución 380 y 385 de marzo 2020, emanada por el Ministerio de Salud Y Protección Social por medio de las cuales se adoptaron medidas preventivas urgentes y sanitarias, así como la declaratoria de emergencia en todo el país por causa del COVID 19.

Por otra parte, en el decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020 expedido por Presidencia de la República de Colombia en el cual se declara la existencia de una situación de desastre en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y mediante decreto 284 de 04 de noviembre de 2020, modificado por el decreto No. 333 de 16 de noviembre de 2020. expedido por la Gobernación Departamental se declara la situación de calamidad pública hasta por 6 meses en el departamento de San Andrés Providencia Y Santa Catalina por los graves daños ocasionados por el paso del huracán IOTA y ETA.

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

**2. CARTA DE CONCLUSIONES**  
**CGD-21-235**

Doctor  
**ARTURO NEWBALL BRITTON**  
Presidente concejo municipal de providencia y santa catalina  
Ciudad

Asunto: Informe definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión Vig. 2019 y 2020.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política.

El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina, al no rendir los documentos en la plataforma y colocar a disposición del equipo auditor de la Auditoría financiera la información Financiera y de Gestión de las vigencias fiscales 2019 y 2020 estaría presuntamente generando entorpecimiento en la labor de la auditoría.

Por no haber realizado la rendición de la cuenta en la plataforma SIA-sistema electrónica de rendición de cuentas acorde con lo establecido en la resolución 336 de 2008, artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,17, Resolución 009 de 2009, artículo 1°. Se considera violentado los artículos mencionados, entorpeciendo o impidiendo el desarrollo del proceso auditor, por lo cual se tiene que declarar la incertidumbre en la gestión, incurriendo en lo contemplado en los artículos 10 y siguientes de la ley 42 de 1993 y 78 y siguientes del decreto 403 de 2020 y en especial en su artículo 81, literales g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias. i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal. k) No atender los requerimientos o solicitud de documentos, libros registrados, contabilidad o información en el marco de ejercicios de vigilancia y control fiscal, de las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal. La sanción para esta conducta también aplicará en tratándose de contratistas,

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

proveedores, interventores y en general a las personas que hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o hayan conocido los hechos objeto de investigación.”

## 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Acorde con lo dispuesto por la Resolución 336 de 2008, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas y se establecen los métodos y la forma de rendirla; la Resolución 009 de 2009, por medio del cual se modifica la Resolución 336 de 2008; y la Resolución 585 de 2015, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de información contractual y presupuestal asociada – SIA OBSERVA, y se establecen los métodos y la forma de rendirla; al concejo municipal de Providencia y Santa Catalina, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No 015 de enero 29 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

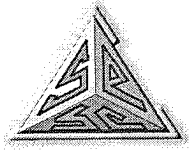
Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGD aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha comunicado con los responsables de la

*"Control fiscal participativo con resultados"*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental en el transcurso de la auditoría.

### 2.3. OBJETIVO GENERAL

Evaluación de la gestión fiscal del concejo municipal del Providencia y Santa Catalina.

#### 2.3.1. Objetivos específicos

- Evaluación de la información de los estados financieros.
- Evaluación de la gestión presupuestal
- La revisión de la cuenta.
- Pronunciarse sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal.
- Establecer la necesidad de presentación del plan de mejoramiento.

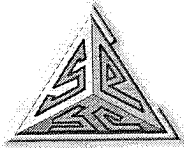
### 3. OBSERVACIONES.

EL Concejo municipal de Providencia y Santa Catalina, para las vigencias 2019 y 2020. En fase de Planeación de la presente auditoría, es de anotar que al revisar la plataforma SIA – sistema electrónica de rendición de cuentas de la Contraloría General del Departamento, se encontró que el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina, no rindió la información a evaluar mediante el diligenciamiento de los formatos correspondientes para las vigencias 2019 y 2020, en especial las correspondientes a los macro procesos Financieros y Presupuestal necesarios para la evaluación de la Gestión Fiscal, acorde con la Guía de Auditoría Territorial, Adoptada. Teniendo en cuenta lo anterior, se puso a disposición del Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina el formato por medio del cual la Contraloría General del Departamento evalúa el control de resultados. Para la rendición electrónica de cuentas el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina no presentó su respectiva rendición en la plataforma

El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina, al no rendir los documentos en la plataforma y colocar a disposición del equipo auditor de la Auditoría financiera

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020**

la información Financiera y de Gestión de las vigencias fiscales 2019 y 2020 estaría presuntamente generando entorpecimiento en la labor de la auditoría.

Por no haber realizado la rendición de la cuenta en la plataforma SIA-sistema electrónica de rendición de cuentas acorde con lo establecido en la resolución 336 de 2008, artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,17, Resolución 009 de 2009, artículo 1°. Se considera violentado los artículos mencionado contrariando lo contemplado en la resolución 336 de 2008 y 009 de 2009.

#### **4. Análisis derecho contradicción**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA mediante oficio C.M N° 046 de 01 junio del 2021, radicado en la misma fecha ejerció su derecho de contradicción ante la observación señalada en el informe preliminar por lo tanto se procede al respectivo análisis:

EL Concejo municipal de Providencia y Santa Catalina, para las vigencias 2019 y 2020. En fase de Planeación de la presente auditoría, es de anotar que al revisar la plataforma SIA – sistema electrónica de rendición de cuentas de la Contraloría General del Departamento, se encontró que el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina, no rindió la información a evaluar mediante el diligenciamiento de los formatos correspondientes para las vigencias 2019 y 2020, en especial las correspondientes a los macro procesos Financieros y Presupuestal necesarios para la evaluación de la Gestión Fiscal, acorde con la Guía de Auditoría Territorial, Adoptada. Teniendo en cuenta lo anterior, se puso a disposición del Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina el formato por medio del cual la Contraloría General del Departamento evalúa el control de resultados Para la rendición electrónica de cuentas el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina no presentó su respectiva rendición en la plataforma

El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina, al no rendir los documentos en la plataforma y colocar a disposición del equipo auditor de la Auditoría financiera la información Financiera y de Gestión de las vigencias fiscales 2019 y 2020 estaría presuntamente generando entorpecimiento en la labor de la auditoría.

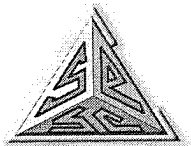
Por no haber realizado la rendición de la cuenta en la plataforma SIA-sistema electrónica de rendición de cuentas acorde con lo establecido en la resolución 336 de 2008, artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,17, Resolución 009 de 2009, artículo 1°. Se considera violentado los artículos mencionado contrariando lo contemplado en la resolución 336 de 2008 y 009 de 2009.

#### **Análisis de respuesta:**

Una vez analizada la respuesta del CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA mediante oficio C.M N° 046, esta no

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión Asamblea Departamental, vigencia 2020*

desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo con connotación sancionatoria

## 5. CONCLUSIONES

La auditoría a la gestión fiscal a través de la aplicación del anexo 11Af (instructivo de cuentas informe, el ente de control no pudo pronunciarse sobre la misma, toda vez que, El concejo municipal de providencia y santa catalina no rindió la cuenta en el sistema integral de auditoría -sia misional por lo tanto, al no desvirtuar la observación esta queda en firme y se le harán los respectivos traslados a las instancias o autoridades competentes.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9º y 13º de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital en Formato MS Word, Excel a las siguientes direcciones; Avenida Newball, Edificio OCCRE, piso 3 San Andrés y/o al correo electrónico [contraloria@contraolriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraolriasai.gov.co) a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con los respectivos soportes anexos en caso que existan.

Atentamente,

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**  
Contralor Departamental.

Proyectó: Equipo Auditor CGD  
Revisó: Hamilton Britton, Profesional Especializado, CGD  
Aprobó: Justiniano Brown, Contralor Departamental-CGD.

*"Control fiscal participativo con resultados"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloria@contraolriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraolriasai.gov.co)

